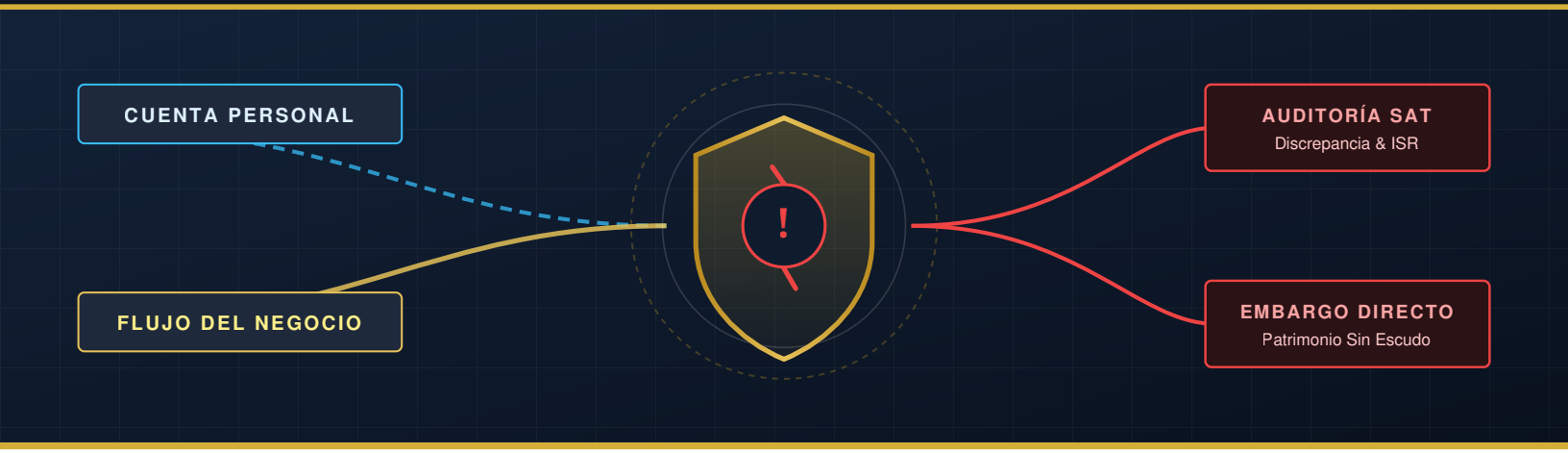
BLINDAJE PATRIMONIAL & GESTIÓN EMPRESARIAL

¿Usas tu cuenta bancaria personal para tu negocio?

El error cotidiano que le permite al SAT y a tus acreedores congelar tu dinero, y cómo proteger tu patrimonio antes de que surja un conflicto.



Cuando un negocio va empezando o está creciendo rápido, es muy común recibir los pagos de clientes en la tarjeta de débito personal, pagarle a proveedores desde ahí mismo o usar la cuenta de la empresa para gastos familiares. Aunque en el día a día parece una solución práctica y ágil, en realidad representa una bomba de tiempo legal y financiera.

> *"Mezclar tus finanzas personales con las de tu negocio te expone a un doble riesgo:* **perder tu patrimonio en un pleito comercial** *y* **enfrentar multas o bloqueos de cuentas por parte del SAT**.*"*

ANÁLISIS MERCANTIL

1. Tu patrimonio personal queda sin escudo

En el mundo de los negocios, la ley separa a las personas de las empresas para proteger a los dueños. Sin embargo, cuando mezclas el dinero, esa barrera jurídica desaparece por completo.

I **Embargos directos a tus bienes personales**

Si tienes una deuda con un proveedor, un problema con un cliente o una demanda laboral, tus acreedores pueden ir directamente contra tus cuentas personales, tu automóvil o tus ahorros, porque no existe una división clara entre el dinero del negocio y el tuyo.

II **Descontrol y conflictos en sociedades**

Si operas con socios, manejar recursos del negocio en cuentas personales genera desconfianza inmediata y facilita litigios mercantiles por falta de transparencia y rendición de cuentas.

Pérdida del “velo corporativo”

Aunque tengas una sociedad constituida (como una S.A. de C.V.), si un juez detecta que utilizas la empresa como una extensión de tu bolsillo, puede levantar el velo corporativo y responsabilizarte personalmente por las deudas comerciales.

ANÁLISIS FISCAL

2. Para el SAT, todo depósito es un ingreso

La autoridad fiscal vigila de cerca los movimientos bancarios y no distingue por sí sola qué dinero corresponde a una ganancia real y qué dinero es un simple traspaso o préstamo.



Impuestos por dinero que no es ganancia

Si recibes transferencias de clientes, préstamos de familiares o aportaciones de socios en tu cuenta personal, el SAT presume que todo ese capital es un ingreso acumulable y te exigirá el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente.

Riesgo de discrepancia fiscal

Si gastas más con tus tarjetas personales de lo que declaras oficialmente ante el SAT —porque estás pagando insumos del negocio o gastos familiares con recursos no comprobados—, la autoridad puede iniciar una auditoría y cobrarte impuestos omitidos más recargos.

Deducciones fiscales rechazadas

Si pagas gastos operativos de tu empresa desde tu cuenta personal, pierdes el derecho a deducirlos fiscalmente, lo que se traduce en una carga tributaria mucho mayor al cierre de cada mes.

HOJA DE RUTA PREVENTIVA

3. ¿Cómo blindar tu negocio y tu tranquilidad?

01 **Separa tus cuentas bancarias hoy mismo**

Abre una cuenta exclusiva para la operación de tu negocio y reserva tu cuenta personal únicamente para tus gastos propios. Asígnate un sueldo formal o un esquema estructurado de retiro de utilidades.

02 **Documenta cada movimiento de capital**

Si vas a prestarle dinero a tu empresa o recibir capital de un socio, respalda la operación con un contrato mercantil (como un contrato de mutuo) que cuente con “fecha cierta” ante fedatario público para que el SAT reconozca su origen.

03 **Estructura la figura legal adecuada**

Evalúa junto con un especialista si te conviene seguir operando como Persona Física o dar el salto a una Sociedad Mercantil diseñada a la medida para proteger tus bienes personales.

DIAGNÓSTICO PREVENTIVO • ABOLEGIS

¿Te identificas con esta situación?

En **ABOLEGIS** ayudamos a empresarios y emprendedores a poner orden en su estructura mercantil y fiscal antes de que surja un problema legal.

AGENDAR CONSULTA